



**N° de expediente: 008100-500805-21**

**Fecha: 29.11.2021**

**Universidad de la República Uruguay - UDELAR**



**ASUNTO**

**ORDENANZAS DE CONCURSOS DE ISEF ADAPTADAS AL EPD**

Unidad	<b>SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF</b>
Tipo	<b>ORDENANZAS - CREACION DE</b>
Tipo:	Docentes
Interesado:	
N° Resolución:	
N° Artículo:	
Fecha:	
Motivo:	
Solicitante:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	<b>Expediente Nro. 008100-500805-21</b> <b>Actuación 1</b>	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 29/11/2021 Estado: Cursado
--	---	--

## TEXTO

Montevideo, 29 de noviembre de 2021

De acuerdo a lo informado por el asesor legal de ISEF Dr. Andrés Cerrone, pase a consideración de Comisión Directiva.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO/ProdUdelaR el 29/11/2021.
--

<b>Anexos</b>
ORDENANZA GRADO 1 ISEF ANDRES ajustado a informe DGJ para su consideración por CD.odt
ORDENANZA para la provisión efectiva y reelección de GRADO 3 ISEF ANDRES ajustado a informe DGJ para su consideracion por CD.odt
Ordenanza grados 4 y 5 ISEF ANDRES Ajustado a informe DGJ para su consideración por CD.odt
Ordenanza para la provisión efectiva y reelección de cargos docentes G° 2 ISEF ANDRES ajustado a informe DGJ para su consideración por CD.odt
asesoramiento - ajuste Ordenanzas EPD.pdf

Universidad de la República – Instituto Superior de Educación Física

Montevideo, 29 de noviembre de 2021

**Sr. Director:**

Las presentes actuaciones vienen a consideración, en mérito al asesoramiento solicitado en relación al ajuste correspondiente a las Ordenanzas para la provisión en efectividad de cargos docentes grados 1 a 5 del Instituto Superior de Educación Física.

Al respecto corresponde informar:

**I – ANTECEDENTES:**

1) Según emerge de las actuaciones, oportunamente se remitieron a consideración del CDC, las Ordenanzas correspondientes a la provisión de cargos docentes grados 1 a 5, ajustadas al nuevo Estatuto del Personal Docente.

2) En dicha instancia, las propuestas fueron remitidas para asesoramiento de Dirección General Jurídica, instancia en la que se formularon diversas consideraciones en relación a los respectivos textos normativos.

3) Consecuentemente, las actuaciones vuelven a consideración de ISEF, a los efectos de proceder de conformidad con las sugerencias formuladas por DGJ.

4) En tal sentido, se solicitó asesoramiento al suscrito, a los efectos de incorporar y canalizar la remisión de los textos ajustados para su consideración.

**II – CONSIDERACIONES:**

5) En relación a las sugerencias efectuadas, se adjuntan en formato editable, nuevas versiones de los respectivos textos normativos, en las que se incorporan las previsiones propuestas por la Dra. Gabriela Tellechea - Dirección General Jurídica.

6) Al respecto, cabe realizar adicionalmente, ciertas puntualizaciones en relación a dos aspectos que emergen destacados en los textos, cuya solución final deberá ser ponderada

por Comisión Directiva al momento de adoptar resolución.

a) En el caso de los grados 2 a 5, se aprecia que en el punto relativo a Formación, y específicamente en el detalle de los títulos universitarios, se establece la consideración de las “especializaciones afines”. Al respecto, debería aclararse si se refiere a titulaciones propias de una carrera de posgrado. En tal caso, a los efectos de abarcar en mayor medida su espectro, se sugiere establecer en todos los casos “especializaciones u otros posgrados afines”, de forma tal de clarificar su interpretación.

b) Como puede apreciarse en las propuestas relativas a grados 3, 4 y 5, se traslada la consideración y ponderación del “Proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo” a la instancia de análisis de méritos. La defensa del mismo será una de las pruebas que deben realizarse, extremo que implica una ponderación específica en la normativa.

En tal sentido, debe señalarse que una opción podría consistir en mantener la distribución prevista en 50% méritos y 50% pruebas, extremo que implicaría una reasignación de porcentajes entre los diversos ítems.

Otra variante podría ser, la de reasignar un porcentaje de distribución diverso entre méritos y pruebas. Teniendo presente que al de méritos se le adiciona la consideración específica del proyecto de trabajo, tal extremo implicaría un porcentaje de peso relativo mayor, siendo aspectos que académicamente correspondería sean considerados por la Comisión Directiva.

7) Una vez aprobados los textos definitivos por parte de la Comisión Directiva de ISEF, deberán ser remitidos nuevamente a consideración de DGJ, previo a ser elevados al CDC.

Es cuanto cumple informar



	<b>Expediente Nro. 008100-500805-21</b> <b>Actuación 2</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 29/11/2021 Estado: Para Actuar
--	---	---

**TEXTO**